



RESOLUCIÓN

Asunto: DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DE MESA DE CONTRATACIÓN.

Visto el expediente de contratación cuyos datos básicos se detallan a continuación:

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	Suministro	EXPEDIENTE	E2023003662
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.		
CATEGORÍAS	Categoría 1: Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal. Categoría 2: Materiales y/o herramientas específicos para la extinción de incendios forestales. Categoría 3: Materiales para el cultivo de flora autóctona (viveros insulares). Categoría 4: Materiales y productos de limpieza. Categoría 5: Suministro e instalación de mobiliario urbano para espacios naturales (mobiliario, juegos infantiles, mobiliario deportivo). Categoría 6: Material de ferretería.		
TRAMITACIÓN	Ordinaria		
PROCEDIMIENTO	Restringido		
SERVICIO	Servicio Técnico de Gestión Forestal		

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Mediante Resolución de Fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO. - En sesión celebrada el día 13 de junio de 2023 se aprobó el expediente de contratación, ordenándose la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO. - La licitación fue publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 9 de agosto de 2023, y previamente en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), por lo que el plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 9 de septiembre de 2023.

CUARTO. - Mediante resolución emitida por el Director Insular del Medio Natural de fecha 12 de septiembre de 2023 (nº R0000062683), se designó a los miembros de la Mesa de Contratación encargada de asistir al órgano competente para la adjudicación del SDA.

QUINTO. - Mediante resolución emitida por el Director Insular del Medio Natural de fecha 14 de noviembre de 2023 (nº R0000066135), se modificó la designación de los miembros de la Mesa de Contratación encargada de asistir al órgano competente para la adjudicación del SDA.



CSV documento	fb677e0a-e033-51ff-a576-22891fa64f65
CSV firma	40313338-b665-54b4-b0f8-a88963f90153
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/fb677e0a-e033-51ff-a576-22891fa64f65
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/40313338-b665-54b4-b0f8-a88963f90153



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	05/04/2024, 10:01:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/04/2024, 10:03:00 UTC



FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se refiere a las Mesas de contratación, estableciendo lo siguiente respecto a su constitución y composición:

- (Apartado 1) “Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. (...)”.
- (Apartado 3) “La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.”.
- (Apartado 4) “Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.”.
- (Apartado 5) “El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario. (...)”.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda. Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las idoneidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional”.

II.- La Disposición adicional segunda de la LCSP hace referencia en su apartado 7 a la composición de las Mesas de Contratación en el caso de las Entidades locales, estableciendo lo siguiente:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico - presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (...)”

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.



CSV documento	fb677e0a-e033-51ff-a576-22891fa64f65
CSV firma	40313338-b665-54b4-b0f8-a88963f90153
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/fb677e0a-e033-51ff-a576-22891fa64f65
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/40313338-b665-54b4-b0f8-a88963f90153



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	05/04/2024, 10:01:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/04/2024, 10:03:00 UTC



La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

III.- Respecto al órgano competente para designar a las personas que conformarán la Mesa de Contratación en cada licitación, conforme al citado **artículo 326.4** de la LCSP, es el órgano de contratación, y para su determinación deben analizarse los siguientes preceptos:

- **Artículos 10.1, l) y 29.5, c)** del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife vigente (versión vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 74, de 19 de junio de 2019, en adelante ROCIT), que atribuyen competencias como órganos de contratación a las Consejerías Insulares de Área y al Consejo de Gobierno Insular, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Corporación para cada ejercicio.
- **Base 26ª** de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, conforme a la cual el órgano de contratación competente será:
 - El Consejo de Gobierno Insular, para contratos de obras cuyo valor estimado supere los 400.000,00 €, y para el resto de contratos cuyo valor estimado supere los 100.000,00 €.
 - La Consejería o las Direcciones Insulares, para contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 400.000,00 €, y para el resto de contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 100.000,00 €.
- **Acuerdo de 12 de julio de 2023** del Consejo de Gobierno Insular, por el que se aprobó una delegación de competencias a favor de los órganos superiores y directivos en materia de contratación, en el caso de que el competente en el expediente de referencia sea dicho órgano colegiado, conforme a los preceptos anteriores. En dicha delegación se incluyó la competencia para la designación de los miembros de las mesas de contratación que deban constituirse como órgano de asistencia del Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de los preceptos indicados y las previsiones en cuanto al valor estimado, el órgano de contratación en el expediente de referencia es el Consejo de Gobierno Insular, pero vista la delegación aprobada, que entró en vigor con la publicación del acuerdo en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 85, de 14 de julio de 2023, el órgano competente para determinar la composición de la Mesa de Contratación en el procedimiento de licitación indicado es el Director Insular del Medio Natural.

IV.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, “las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.
- De conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, en la aprobación del acto propuesto no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, al no tratarse de ninguno de los supuestos en que se produce dicho efecto, teniendo en cuenta que ni siquiera los actos de la Mesa de contratación tendrán efectos directos sobre el gasto generado por el expediente, correspondiendo las fases contables al órgano de contratación.



CSV documento	fb677e0a-e033-51ff-a576-22891fa64f65
CSV firma	40313338-b665-54b4-b0f8-a88963f90153
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/fb677e0a-e033-51ff-a576-22891fa64f65
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/40313338-b665-54b4-b0f8-a88963f90153



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	05/04/2024, 10:01:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/04/2024, 10:03:00 UTC



A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, en ejercicio de la **competencia delegada por el Consejo de Gobierno insular** en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, **RESUELVO**:

Único. – Designar a la siguiente persona como miembro de la Mesa de Contratación encargada de asistir al órgano competente para la adjudicación del sistema dinámico de adquisición de suministros del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de tal forma que sea añadida a los miembros ya designados:

VOCAL INTERVENCIÓN GENERAL	Suplente del Interventor General	Ana Yasmina Calderón González , Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Función Interventora del Cabildo Insular de Tenerife.
----------------------------------	---	---



Documento

CSV documento	fb677e0a-e033-51ff-a576-22891fa64f65
CSV firma	40313338-b665-54b4-b0f8-a88963f90153
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/fb677e0a-e033-51ff-a576-22891fa64f65
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/40313338-b665-54b4-b0f8-a88963f90153



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	05/04/2024, 10:01:39 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	05/04/2024, 10:03:00 UTC